



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124-2011-ANA-AAA-V

Piura, **09 JUN 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado con registro N° 00353-2011-ALACH-L, organizado por Montenegro Guevara, Alfredo, sobre Rectificación de Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al artículo 64°, numeral 64.1, del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 03 de Enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Montenegro Guevara Alfredo, para el predio con Código Catastral 25444, con área bajo riego de 4.00 ha y un volumen hídrico máximo de 41692.00 m³, del Bloque de Riego Luzfaque-Serquen N° 54, con código PCHL-09-B54; en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque;

Que, el recurrente ha solicitado rectificación de la Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, en cuanto al área y volumen asignado al predio con unidad Catastral N° 25444, acreditando con la copia del Certificado Catastral otorgado por el COFOPRI, que el predio en mención tiene un área total de 1.1406 has y no de 4.00 has como se consigna en la Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, el expediente ha sido tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque, con arreglo a Ley, por lo tanto el Administrador Local de Agua remite con el Informe Técnico N° 015-2011-ANA-ALACH-L y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos con Informe Técnico N° 020-2011-AA-JZ-V-SDARH/MCM/FZAY, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante la a Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L ; a favor del señor Montenegro Guevara Alfredo y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Montenegro Guevara Alfredo para poder corregir el área y Volumen de agua Asignado al indicado predio;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 124-2011-ANA-AAA-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo segundo ítem 224 de la Resolución Administrativa N° 012-2005 -AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 03.01.2005, que otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios provenientes del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano a favor de Montenegro Guevara Alfredo, para el predio de Código Catastral N° 25444, ubicado con Centroides: 632616-E y 9271052-N; en el Bloque de Riego Luzfaque-Serquen N° 54, con código PCHL-09-B54; irrigado por los canales CD- Taymi, L1- Serquen y L2- Montenegro, del ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, del distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
MONTENEGRO GUEVARA, Alfredo	16471637	San Jacinto	25444	1.1406	11 888,4738



ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la modificación de licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Administrativa N°012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 03.01.2005.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Montenegro Guevara, Alfredo, a la Comisión de Regantes Ferreñafe y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

 Ing° Jaime A. Cuzquén Cabrejos
 DIRECTOR